



Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU



Resolución Jefatural

0276-2013-MINAGRI-SENASA

05 de Septiembre de

2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 162-2013-AG-SENASA de fecha 5 de julio de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento Interno de trabajo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, mediante la Carta de fecha 12 de julio de 2013, la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, notifica al SENASA, observando entre otros, que el Reglamento Interno de Trabajo presentado con Registro N° 89104, no cumple con lo señalado en La Resolución Ministerial N° 376-2008-TR, norma por la cual se aprueba el documento “Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo”;

Que, con respecto a las medidas nacionales frente al VIH y SIDA en el trabajo, se ha cumplido con insertar en los artículos 46° inciso v) y artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo, la misma fue presentado nuevamente con escrito de fecha 1° de agosto de 2013, a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con Registro N° 100199;

Que, con Resolución de fecha 8 de agosto de 2013, la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, notifica al SENASA de la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo, por haberse cumplido con absolver el requerimiento descrito en el segundo considerando de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1059 Ley General de Sanidad Agraria y Decreto Supremo N° 008-2005-AG Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, el Decreto Supremo N° 039-91-TR; y, con los visados de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planificación y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Insertar en el artículo 46° el inciso v) y el artículo 70° al Reglamento Interno de Trabajo del SENASA aprobado por Resolución Jefatural N° 162-2013-AG-SENASA de fecha 5 de julio de 2013, cuyo texto se incluye en el Reglamento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose al mismo tiempo el número correlativo de los artículos desde el 70° hasta el 76° respectivamente.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe